

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 12 de Mayo de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 1443

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Pamela Carolina Arriagada López.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

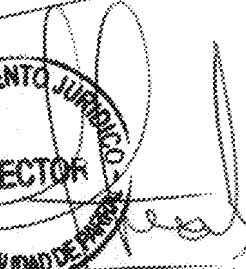
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Abril de 2010, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Pamela Carolina Arriagada López**, C.N.I. N° 15.242.865-0, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a doña Pamela Carolina Arriagada López, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-21-04-004-000-000 (6-5-1) "Orquesta Sinfónica", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PARRAL
DIRECTOR


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR DESIGNACIÓN DEL ALCALDE

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DBB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco
- 6.- Interesada

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **PAMELA CAROLINA ARRIAGADA LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco guión cero (Nº 15.242.865-0), domiciliada en Villa Pedro de Valdivia, Los Tulipanes Nº 34 de la ciudad de Linares y de tránsito en ésta, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **PAMELA CAROLINA ARRIAGADA LÓPEZ**, bajo el régimen de honorarios, quien se desempeñará como Directora y Profesora de Violín en la Orquesta Sinfónica Estudiantil Municipal de Parral.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: 6 horas pedagógicas semanales, los días sábados en la mañana desde las 09:30 hrs. hasta las 13:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 hasta las 17:00 hrs.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

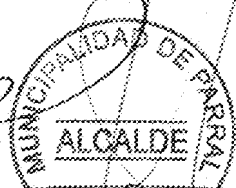
CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Abril de 2010 y el 31 de Diciembre del año 2010, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento,

sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8

PAMELA CAROLINA ARRIAGADA LÓPEZ
C.N.I. N° 15.242.865-0



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURÍDICO